ID. N° 429.438

DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 53/2023 "SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS PARA PACIENTES DE CORDILLERA".

En el marco del artículo 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021, en el cual se menciona la obligación de la presentación de la Declaración Jurada con la justificación de los motivos que determinaron la decisión de la apertura de sobres con un solo oferente, se realiza la fundamentación, conforme al inciso a) *"Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido"*

La Dirección General de Administración y Finanzas – DGAF a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – DOC, *procede a la apertura de Sobres en el día de la fecha, donde ha presentado cotización, un solo Oferente para la* LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 53/2023 *"SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS PARA PACIENTES DE CORDILLERA"*, y por tal motivo pasamos a exponer los motivos que motivan a la apertura del proceso Licitatorio, *¡Que, la Convocante tiene la imperiosa necesidad de contar con este vital servicio que se utiliza en pacientes con tratamiento critico de sustitución de sangre en la función renal, también es de extrema urgencia poder disponer de los servicios para los tratamientos que deben ser que administrados sin interrupciones, evitando asi que ante la interrupción del tratamiento estos puedan dejar secuelas inminentemente perjudiciales para los enfermos renales sin posibilidad de revertirlas.* El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es garante de la protección y cumplimiento del Derecho Constitucional a la vida, tal lo establece el inciso c) Artículo 25 de la Ley N° 836/1980 CÓDIGO SANITARIO *"...el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social arbitrará las medidas para disminuir o eliminar los riesgos de enfermedades transmisibles, mediante acciones preventivas, curativas y rehabilitadoras, que tiendan a combatir las fuentes de infección..."*;

Por lo expuesto más arriba, esta Convocante bajo exclusiva responsabilidad, autoriza la apertura de sobres del llamado de referencia con el mínimo 1 (un) oferente.

Asunción, 12 de mayo de 2023

C.P. RITA VILLALBA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas | DGAF